

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00862

Asunto: Ordena continuar ejecución contra deudores solidarios

A través de correo electrónico recibido en el Despacho el día 29 de julio de 2020, la apoderada de la parte demandante se pronuncia respecto del requerimiento que se le hiciera mediante proveído de fecha 27 de julio hogaño, solicitando se continúe el proceso en contra de los avalistas.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2016, se dispone continuar la ejecución en contra de los codemandados **JUAN DIEGO OCHOA ARANGO y DANIEL DE JESÚS OCHOA ARANGO.**

Para los fines procesales pertinentes, se dispone que, por Secretaría del Despacho, se remita copia digital de los títulos base de la ejecución a la Superintendencia de Sociedades para que obren dentro del proceso liquidatorio que allí adelanta **LABORATORIOS HERBAPLANT S.A.S.**

De otro lado y en atención a lo manifestado por la apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, y previo a resolver sobre la renuncia al poder, se le requiere para que, allegue los documentos que acrediten la venta de la obligación a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.** Ello a efectos de impartir el trámite a que haya lugar.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860 y en orden de

llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

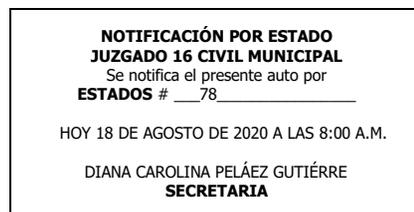
Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00656ca4b5afab0ea6e5cb489e005ca1c33a98e6853a59bf099e64c6f5ffc165

Documento generado en 12/08/2020 11:56:25 p.m.